JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a JAIME ANDRÉS CARDONA ESPINOZA, radicado al 2005-00085-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de agosto de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 416

Viterbo, Caldas, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente JAIME ANDRÉS CARDONA ESPINOZA, radicada al 2005-00085-00.

Se impuso cautela sobre los dineros consignados por el deudor en cuenta bancaria.

Se ha recibido respuesta de la entidad BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, que da cuenta de que demandado no figura como titular de productos allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0123 del 2/8/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO